



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SA POBLA

7003

Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Sa Pobla por la cual se resuelve la publicación de la relación de aprobados para la cobertura de dos plazas de funcionario de carrera-administrativo/ya de administración general correspondientes a la Oferta pública de empleo 2021 y constitución de bolsa de trabajo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Llorenç Gelabert i Crespi, Alcalde del Ayuntamiento de sa Pobla, vista la tramitación seguida al procedimiento de selección para cubrir dos plazas de funcionario de carrera-administrativo/ya de administración general correspondientes a la Oferta pública de empleo 2021.

Considerando los resultados definitivos elevados por parte del Tribunal de selección a esta Alcaldía en fecha 9 de agosto de 2022, y en conformidad con el artículo 22 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el artículo 136 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, así como aquello que disponen las base décima y undécima reguladoras del procedimiento selectivo (BOIB n.º 31 de 1 de marzo de 2022 y corrección de errores BOIB n.º 34 de 8 de marzo de 2022)

RESUELVO

PRIMERO.- Publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares la relación de aprobados, requiriendo al/los propuesto/s para el nombramiento como funcionarios/ías en prácticas a los aspirantes que a continuación se indiquen, por la aportación en un plazo máximo de veinte días naturales contadores al día siguiente en la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- Catalina Celià Crespi.
- Verónica Pascual García.

Así mismo, publicar en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://sapobla.eadministracio.cat>] y, en el Tablón de anuncios, para mayor difusión.

SEGUNDO.- Aprobar la constitución de la bolsa de trabajo de personal funcionario, administrativo/ya de administración general con el siguiente orden de conformidad a aquello que dispone la base décima reguladora del procedimiento de selección:

NOMBRE ASPIRANTE	TOTAL
MARGARITA TAULER MARIMÓN	56,900
MARIA ANTÒNIA CERDÀ MARCH	56,616
JAVIER MARCOS HERNÁNDEZ	53,483
MARIA DEL MAR SERRA GOST	16,166
MARTA TRIAS FERRER	16,000
JOSÉ ANTONIO SUREDA TORRES	15,333
MARIA TERESA FRAU RAMIS	13,333
JAUME MARQUÈS CIFRE	13,000
MARC SÁNCHEZ GRAU	13,000
SANDRA BONNIN BLÁZQUEZ	12,667
GABRIEL MATAMALAS GUAL	12,667
AINA TRUYOL FIOL	12,000
ANTONI NICOLAU BAUÇA	12,000



MÓNICA LLABRÉS RODRÍGUEZ	11,667
AINA MARIA GAYÀ DURÁN	11,667
NATALIA KARINA MARIMÓN LEWINSKI	11,667
MARTA JAUME FONT	10,667
XAVIER CERDÀ FIOL	10,667

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo ante Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara para interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Sa Pobla, a fecha de firma electrónica (11 de agosto de 2022)

El alcalde-presidente

Llorenç Gelabert i Crespi

